
**REGLAMENTO INTERNO DE
EVALUACION**

Colegio Evangélico Labranza de Dios

INDICE

Introducción

Fundamentos

- 1) *Periodo Escolar.*
- 2) *Criterios evaluativos.*
- 3) *Procedimientos evaluativos*
 - 3.1 *Procedimiento Evaluativo de Observación.*
 - 3.2 *Procedimiento Evaluativo de Informe.*
 - 3.3 *Procedimientos de Pruebas Escritas.*
 - 3.4 *Otros procedimientos de Evaluación.*
 - 3.4.a *Eventos especiales de Evaluación.*
 - 3.4.b *Procedimientos de Evaluación y Coevaluación.*
 - 3.4.c *Disposiciones de Evaluaciones Diferenciadas.*
- 4) *Formas de calificar y comunicar los resultados a los alumnos, padres y apoderados.*
 - 4.11.1 *Notas parciales.*
 - 4.11.2 *Notas semestrales.*
 - 4.11.3 *Nota anual de la asignatura.*
 - 4.11.4 *Nota final.*
- 5) *Procedimientos de evaluación que aplicará el colegio para determinar la situación final de los alumnos.*
- 6) *Consideraciones finales.*

INTRODUCCION

De acuerdo a las disposiciones del Decreto Exento N° 511 de 1997, el Decreto N° 112 de 1999 y el Decreto N° 83 de 2001 del Ministerio de Educación, el Colegio E. Labranza de Dios de Viña del Mar, establece el presente Reglamento Interno de Evaluación, el que se aplicará en todos los cursos de la Enseñanza Básica y Media.

FUNDAMENTOS

1.- Proyecto Educativo Institucional cuyo Objetivo es:

El Colegio Evangélico Labranza de Dios, sustenta su Proyecto Educativo en principios bíblicos Tendientes a alcanzar una formación integral en los educandos, entendiendo que el ser humano es tripartito, esto es, espíritu, cuerpo, y alma. De esto se desprende nuestra Visión y Misión como institución educativa confesional.

2.- Principios Rectores de la Reforma Educacional.

Planteados por las políticas educacionales de Estado, que impulsa el Gobierno de Chile, orientadas hacia el logro del Objetivo de “Mejorar la calidad y equidad de las oportunidades Educativas”.

2.1 -Los Decretos Supremos N° 625 de 2003, N° 1363 de 2011, N°1358 de 2011, N° 27 de 2001 y N° 102 de 2002 que establecen: Objetivos Fundamentales, expresados en términos de competencias. Objetivos de Aprendizajes, que se refieren a conocimientos específicos y experiencias de aprendizaje para que todos los alumnos desarrollen habilidades, destrezas y actitudes.

2.2.- Los Decretos Exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, los cuales son normativos y contienen disposiciones generales relativas a evaluación, calificación y promoción para todos los establecimientos educacionales del país.

2.3.- La Teoría Evaluativa, la cual señala que sólo se producen cambios en las prácticas de evaluación, cuando estos se dan en las concepciones sobre el aprendizaje, lo cual está ocurriendo con los procesos pedagógicos que propone la reforma actual, razón por la cual los profesores del colegio usarán variadas estrategias de enseñanza- aprendizaje como así mismo asumirán diversas formas, momentos y procedimientos evaluativos.

1).- PERIODO ESCOLAR.

Régimen Semestral.

2).- CRITERIOS EVALUATIVOS

De acuerdo a esta definición precisamos los siguientes criterios evaluativos:

2.1 Se evaluará con los siguientes propósitos:

- a.- Para determinar niveles más convenientes para el inicio del proceso de aprendizaje.*
- b.- Para que los alumnos puedan conocer su déficit en el logro de los objetivos y sus causas.*
- c.- Para determinar procesos pedagógicos.*
- d.- Para retroalimentar y planificar actividades de reforzamiento.*
- e.- Para disponer de información válida y confiable para las tomas de decisiones.*
- f.- Para determinar el grado de los objetivos planteados.*
- g.- Para calificar usando nota.*
- h.- Para mejorar la evaluación en sí misma.*

2.2 En el establecimiento se evaluarán de acuerdo a los niveles y sus modificaciones, los Objetivos de Aprendizajes, planificados por el profesor, en los diferentes sub-sectores de aprendizajes y los Objetivos Fundamentales Transversales según cursos y ciclos correspondientes a los citados Decretos.

2.3 Evaluación Permanente:

La evaluación en el colegio será una práctica habitual y sistemática del trabajo docente, así los profesores conocerán el impacto de la enseñanza que imparten, y los alumnos tendrán información oportuna que les permita encausar sus esfuerzos de aprendizajes y habituarse al hecho evaluativo.

Se considerarán los siguientes momentos y funciones de la evaluación.

a.- Al iniciar la acción Educativa.

La evaluación cumple una función Diagnóstica que permite orientar la enseñanza y adaptarla a las necesidades educativas, la que se realizará antes de iniciar el desarrollo de una Unidad de Aprendizaje y estará centrada en el alumno y en sus características.

b.- Durante la acción Educativa.

La educación cumple una función formativa que permite regular la acción pedagógica para facilitar el aprendizaje de los alumnos. Estará centrada sobre los procesos pedagógicos y las actividades de producción de cada educando.

c.- Al finalizar la acción Educativa.

La evaluación permite una visión global de los aprendizajes alcanzados y del desarrollo personal. Esta función integrativa de la evaluación permite conocer como los alumnos aúnan y otorgan significado a los conocimientos. Contribuye al proceso de calificación semestral y anual. Estará centrada en las capacidades de interrelación e integración de conocimientos. La evaluación no debe estar supeditada a problemas conductuales.

3).- PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

En el colegio se evaluarán los objetivos a través de variados procedimientos:

3.1 Procedimiento Evaluativo de Observación.

Se utilizará para registrar comportamientos, reacciones, realizaciones de tareas, trabajo individual, trabajo grupal. Como manipulan y organizan elementos, como representan, dramatizan, crean y recrean. Como exponen ideas, diseñan y construyen. Como participan, se apoyan entre sí llegando a establecer acuerdos. También será usada si el profesor así lo determina, para la revisión de cuadernos y carpetas de trabajo, apreciar caligrafía, ortografía, orden y claridad de notas y apuntes personales.

Estas observaciones serán registradas en:

a.- Listas de comprobación de Cotejo.

b.- Escala de apreciación numérica, gráfica o descriptiva.

c.- Registro anecdótico.

d.- Rúbrica.

3.2 Procedimiento Evaluativo de Informe.

Se utilizará para formular preguntas y dialogar con los alumnos sobre sí mismo u otras personas, situaciones o hechos específicos. Estos informes serán registrados en Cuestionarios e Inventarios.

3.3 Procedimiento de Pruebas Escritas.

Serán diseñadas pruebas de respuesta abierta, donde los alumnos podrán expresarse, desarrollando sus ideas y opiniones. Pruebas de respuesta estructurada o fijas con ítem de selección múltiple, términos pareados, completación y verdadero o falso; sin embargo se debe evitar la frecuencia excesiva de ellas.

3.4 Otros Procedimientos Evaluativos.

a.- Eventos Especiales de Evaluación.

Con la finalidad de demostrar aprendizajes y competencias, un contenido o tema educativo será evaluado de modo tal que los alumnos puedan producir respuestas de diferente tipo utilizando el lenguaje oral, escrito, visual, auditivo o corporal en: dramatizaciones, disertaciones, recitaciones, elaboración y producción de planos, maquetas, gráficos, esquemas y monografías. De ese modo se pondrá en práctica la Autoevaluación y la Coevaluación.

b.- Procedimiento de Evaluación y Coevaluación.

Los alumnos participarán en el proceso de evaluación, pudiendo autoevaluarse y evaluar a sus compañeros. El profesor debe exponer con claridad la pauta de evaluación y asignar una ponderación entre un 10% a 20% de la nota con que califique estas actividades, así los alumnos sabrán que se espera de ellos y además podrán participar en la definición de los parámetros con los cuales serán medidos.

c.- Disposiciones de Evaluación Diferenciada.

c.1.- Los alumnos que certifiquen un diagnóstico de NEE, emitida por el profesional pertinente, deben ser evaluados en forma diferencial elaborando un plan de acción donde se realice una readecuación de objetivos, priorización de contenidos, variedad metodológica y actividades alternativas, si así lo determina Unidad Técnica Pedagógica en conjunto con el docente del área y el profesor Jefe.

c.2.- *La oportuna información al apoderado, de la situación visualizada por UTP con el objeto de realizar una consulta al especialista, permitirá que la labor del profesor sea orientada por el profesional correspondiente, en beneficio del alumno.*

d.-En relación al decreto N° 158 del 21 de Junio de 1999. El colegio adoptará los siguientes criterios:

- .1d *Para la eximición del Sector Educación Física se operará de acuerdo a la indicación dada por un médico a través de un certificado, el que debe ser presentado en el colegio en un plazo de cinco días hábiles.*
- 2d *En sustitución de la actividad física, los alumnos estarán abocados a trabajos de carácter teórico, formativo o informativo los que serán evaluados bajo la misma modalidad que se practica en la asignatura.*
- .3d *La eximición en otro subsector de aprendizaje se decidirá según el siguiente procedimiento:*
 - a.- *Acopio de antecedentes por el colegio que ameritan un estudio de la situación.*
 - b.- *Canalización a un especialista que orientará o dictaminará en relación al caso.*
 - c.- *Cumplimiento bajo certificación escrita del especialista que recomienda la eximición.*

4).- FORMAS DE CALIFICAR Y COMUNICAR LOS RESULTADOS A LOS ALUMNOS, PADRES Y APODERADOS.

Los alumnos tendrán conocimiento de los resultados de sus evaluaciones en forma próxima, directa, oportuna e informada, sean estas de tipo pruebas escritas u orales, trabajos teóricos o prácticos, opiniones y otras.

1.- *Los resultados de las evaluaciones expresadas como calificaciones de los alumnos en cada una de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje para fines de registrarlas, se anotará en una escala numérica que variará de acuerdo al nivel de aprendizaje, considerando hasta un decimal. La calificación mínima de aprobación debe ser 4.0 incluso para los alumnos con NEE.*

La escala es la siguiente: NB1 a NM4 : 1,2 a 7,0

<i>Formula para el calculo de nota: $((P.Obtenido / P.Total) \times 6) + 1 = Nota$</i>

2.- Los profesores que realicen clases de 3º Año básico a IV Año medio deberán registrar las calificaciones en el libro de clases, antes de entregar las Evaluaciones a los alumnos y otorgar la posibilidad durante el periodo de clases para que el alumno revise su puntaje y la nota. Así también, el profesor tendrá que hacer la revisión de la prueba en plenario para corroborar las respuestas correctas. Posterior a este tiempo, no se aceptaran modificaciones. Las correcciones, deberán ser respaldadas por el docente, por medio de su firma.

3.- El profesor debe evaluar a los alumnos con calificaciones parciales pendientes, antes del término del mes en el cual le correspondía ser evaluado, de lo contrario debe informar a UTP la situación particular del alumno que no posee evaluación.

4.- Las calificaciones de las evaluaciones escritas deben ser entregadas como plazo máximo, 15 días a contar del día de su aplicación. En caso contrario, no se podrá aplicar una nueva evaluación en este sub sector.

5.- Los trabajos de investigación sean teóricos, prácticos u otros deberán ser corregidos de acuerdo a la pauta entregada a UTP y deberán ser devueltos con la calificación obtenida en un plazo no superior a dos semanas de clases después de la entrega del trabajo.

6.- Las interrogaciones orales o disertaciones que sean evaluadas con nota, puntos u otro método de calificación, deberá ser comunicada en el mismo momento al alumno y registrada en el libro de clases, por lo tanto, los alumnos deben conocer con anterioridad el Instrumento de Evaluación con el cual serán calificados.

7.- La inasistencia a una evaluación avisada con anterioridad, solo será rendida si el alumno presenta certificado médico o su apoderado justificó personalmente, en un período no superior a 48 horas desde la aplicación de la evaluación.

El alumno que no justifique su inasistencia, deberá presentarse con su apoderado y podrá rendir la evaluación con nota máxima 4,0. Los alumnos que no justifiquen su inasistencia y/o los apoderados no se presenten a justificar, serán evaluados con nota 1,2.

Los profesores deberán solicitar en inspectoría el registro de justificativos de inasistencia a pruebas o presentación de trabajos.

8.- A los Padres y Apoderados se les entregará un informe de calificaciones en donde se les comunicará por escrito las notas parciales y semestrales obtenidas por sus pupilos.

9.- En la asignatura de Religión las calificaciones parciales se registrarán con escala numérica. El promedio Semestral y Anual será expresado en escala conceptual alfanumérica equivalente y no incidirá en la promoción. La escala será la siguiente:

MB:	Muy Bueno	=	6,0 a 7,0
B:	Bueno	=	5,0 a 5,9
S:	Suficiente	=	4,0 a 4,9
I:	Insuficiente	=	1,0 a 3,9

10.-El promedio aritmético semestral de Religión será considerado como nota parcial en el subsector de Historia y Geografía en los niveles NB3 a NB6 y Filosofía en los niveles NM3 y NM4.

11.- Los alumnos obtendrán las siguientes calificaciones durante el año:

1.- Notas Parciales:

1.1 Corresponde a las calificaciones que se aplicarán en cada semestre. Cada profesor debe registrar un mínimo de calificaciones que es proporcional al número de horas semanales de la asignatura más 2 y con un máximo de 10 calificaciones semestrales.

1.2 Los alumnos de NB5 a NM4 deben rendir una evaluación escrita coeficiente dos que mida la unidad más relevante del semestre en todos los subsectores.

1.3 Las calificaciones parciales coeficiente 1 y coeficiente 2 se registrarán en el libro de clases con lapiz de pasta negro, y cualquier modificación deberá llevar la firma del docente respectivo.

2.- Notas Semestrales:

Corresponderán en cada asignatura, al promedio aritmético de las calificaciones con aproximación, asignadas durante el semestre.

3.- Nota Anual de la Asignatura:

Corresponderá al promedio ponderado de los dos semestres, con aproximación expresado con un decimal.

4.- Nota Final:

La Nota Final corresponderá al promedio anual de las asignaturas de plan de estudio, con aproximación expresada con un decimal.

5).- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION QUE APLICARÁ EL COLEGIO PARA DETERMINAR LA SITUACION FINAL DE LOS ALUMNOS.

Serán promovidos:

5.1.- Todos los alumnos de 1° Año de Enseñanza Básica a 4º año de Enseñanza Media, que hayan asistido al menos al 85% de las clases.

5.2.- Los alumnos de 1° Año de Enseñanza Básica a 4º año de Enseñanza Media, que hubieran aprobado todos los subsectores, o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

5.3.- Los alumnos de 1° Año de Enseñanza Básica a 4° de Enseñanza Media que no hubieren aprobado un subsector o actividad de aprendizaje siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.

5.4.- Igualmente serán promovidos los alumnos de 1° Básico hasta 4° de Enseñanza media que no hubieren aprobado dos subsectores o actividades de aprendizaje siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior incluidos los no aprobados. No obstante para ser promovidos los alumnos de 3° y 4° medio que hubieren reprobado dos subsectores de aprendizaje entre ellos se encuentra Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, deberán tener un nivel de logro que corresponda a un promedio de 5,5 incluidos los no aprobados.

5.5.- El Director del Establecimiento autorizará la promoción de alumnos que tengan menos del 85% de asistencia, siempre que sea por razones de salud u otra debidamente justificada.

5.6.- En los casos en que los alumnos requieran, por motivos justificados ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente, serán resuelta por el Director con el Profesor Jefe, refrendada por el Consejo de Profesores, previa solicitud por escrito del apoderado.

5.7.- La situación final de promoción de los alumnos de NB 1 a NB 6 y de NM 1 a NM 4 deben quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

6).- CONSIDERACIONES FINALES.

Este Reglamento Interno de Evaluación del Colegio E. Labranza de Dios es una herramienta que permitirá a profesores unificar criterios con el objeto de definir, elaborar, aplicar estrategias y metodologías de evaluación.

Estimular a profesores en el diseño y aplicación de estrategias de evaluación que puedan mejorar los logros de aprendizajes.

Entregar un documento con sentido de utilidad para profesores, padres y alumnos satisfaciendo criterios de confiabilidad, objetividad y validez.

Este reglamento de evaluación enriquece la posibilidad de búsqueda permanente de formas de evaluar y de readecuar acciones y alternativas de progreso y mejoramiento que posibiliten un mayor éxito en los logros académicos de los alumnos.

Unificar criterios de ponderación y calificaciones con respecto a las evaluaciones, lo cual permitirá al equipo técnico cautelar la aplicación del sistema establecido en este reglamento además de aplicar muestreos de avances que indiquen realidades en el cumplimiento de los propósitos de aprendizaje.

Este reglamento será aplicado y sometido a evaluación, en el sentido en que será revisado y modificado según las necesidades establecidas en los Decretos Supremos de Educación.